

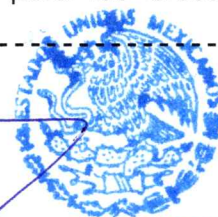
CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a **dieciocho de agosto de dos mil veintiuno**. -----

En cumplimiento al auto de la misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: 241/2021, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **trece horas con treinta y ocho minutos (13:38 hrs.)** del **dieciocho de agosto de dos mil veintiuno (18/08/2021)**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, con dos firmas originales, signado por **Ramiro Cordero Calderón y Mauricio Ramírez Sánchez**, con el carácter de **Candidatos propietario y suplente, respectivamente, a la primera regiduría postulada por el Partido Revolucionario Institucional al ayuntamiento de Atlangatepec, Tlaxcala**, constante de dos fojas, tamaño carta, escritas por su anverso, al que anexa: **a)** Escrito de demanda de Juicio de Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, con dos firmas originales, signado por Ramiro Cordero Calderón y Mauricio Ramírez Sánchez, con el carácter de Candidatos propietario y suplente, respectivamente, a la primera regiduría postulada por el Partido Revolucionario Institucional al ayuntamiento de Atlangatepec, Tlaxcala, constante de veinticuatro fojas, tamaño carta, escritas por su anverso; a través del cual se impugna: **“La resolución de fecha 5 de agosto de 2021, emitida por el Tribunal Electoral de Tlaxcala dentro del expediente TET-JDC-327/2021 Y ACUMULADOS (Al cual se acumuló el diverso con clave TET-JDC-453/2021); misma que nos fue notificada vía correo electrónico el pasado sábado 14 de agosto de 2021”**-----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **catorce horas con quince minutos (14:15) hrs.)** del **dieciocho de agosto de dos mil veintiuno (18/08/2021)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----

LINO NOE MONTIEL SOSA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA